

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Ana Rosa Diáñez Martínez, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 3 de julio de 1995 (BOE de 28 de julio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña Ana Rosa Diáñez Martínez, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrito al Departamento de «Matemática Aplicada I».

Sevilla, 2 de septiembre de 1996.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Javier Camacho de los Ríos, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Derecho Mercantil, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 11.10.95 (Boletín Oficial del Estado 8.11.95), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Francisco Javier Camacho de los Ríos, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Derecho Mercantil.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Derecho Romano y Derecho Mercantil.

Granada, 3 de septiembre de 1996.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1996, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. (A.30).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas, por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Letrados de la Junta de Andalucía, convocadas por Orden de 29 de diciembre de 1995 (BOJA de 30 de diciembre), de esta Consejería de Gobernación, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, núm. 4, 41071 Sevilla, o Delegaciones de Gobernación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA, los siguientes documentos:

a) Fotocopia válidamente compulsada del título de Licenciado en Derecho, o de la justificación acreditativa de haber solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

2. Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino, sin perjuicio de que los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud

de lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 294/1995, de 12 de diciembre, tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes ofertadas. Dichos destinos tendrán carácter definitivo de ocupación.

Quinto. 1. Aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 8.3 de la Orden de Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que pone fin la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de septiembre de 1996.- El Secretario General, César López López.

ANEXO I

Junta de Andalucía. Consejería de Gobernación.
Plazas para oposiciones. A-30. Letrados de la Junta de Andalucía.

RELACION DE PLAZAS VACANTES

Denominación Centro de Trabajo: Consejería de la Presidencia. Gabinete Jurídico.
Destino: Sevilla.

Código: 524284.
Denominación puesto trabajo: Letrado asesor.
Núm. Vac.: 1.
ADS: F.
GRP.: A.
Mod. Acces.: PLD,SO.
Niv.C.Especif. R.F.I.D.P. PTSM.: 29 XXXX-2023.
Cuerpo: A.30.
Exp.:
Titulación: Ldo. Derecho.
Otros requisitos: Destino C.ª Agricult.

Código: 524305.
Denominación puesto trabajo: Letrado.
Núm. Vac.: 1.
ADS: F.
GRP.: A.
Mod. Acces.: PLD,SO.
Niv.C.Especif. R.F.I.D.P. PTSM.: 28 XXXX-1964.

Cuerpo: A.30.
Exp.:
Titulación: Ldo. Derecho.
Otros requisitos: Destino Cádiz.

Código: 524325.
Denominación puesto trabajo: Letrado.
Núm. Vac.: 1.
ADS: F.
GRP.: A.
Mod. Acces.: PLD,SO.
Niv.C.Especif. R.F.I.D.P. PTSM.: 28 XXXX-1964.
Cuerpo: A.30.
Exp.:
Titulación: Ldo. Derecho.
Otros requisitos: Destino Jaén.

Código: 524330.
Denominación puesto trabajo: Letrado.
Núm. Vac.: 1.
ADS: F.
GRP.: A.
Mod. Acces.: PLD,SO.
Niv.C.Especif. R.F.I.D.P. PTSM.: 28 XXXX-1964.
Cuerpo: A.30.
Exp.:
Titulación: Ldo. Derecho.
Otros requisitos: Destino Málaga.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan plazas para la realización del Programa de Doctorado sobre Gestión Pública aprobado en los estudios de Tercer Ciclo de la Universidad de Huelva para los cursos académicos 1996-98.

El Programa de Doctorado sobre Gestión Pública encuadrado dentro del convenio suscrito entre la Universidad de Huelva y el Instituto Andaluz de Administración Pública, constituye una nueva modalidad entre las acciones formativas que hasta el momento se han llevado a cabo.

El Curso de Doctorado en Gestión Pública pretende la formación de Gestores Públicos de alto nivel, especializados en la toma de decisiones en el contexto de la Administración Autonómica, con capacidad para programar y llevar a la práctica planes de actuación pública en su integridad. Su objetivo es la adquisición de habilidades relacionadas con la decisión pública a un nivel superior, abarcando capacidad de diseño estratégico, adecuación activa a contextos políticos, sociales y jurídicos variables o complejos, iniciativa negociadora, cálculo de costes, promoción en políticas públicas, organización de servicios e implementación de programas, gestión de personal, así como procesos de evaluación y retroalimentación.

La formación en áreas auxiliares como gestión empresarial, ciencia política o derecho público, tendrá un carácter instrumental respecto del objetivo central del Curso: La Gestión Pública estratégica, entendida como disciplina especializada en la generación de decisiones públicas, eficaces en el entorno complejo de las sociedades democráticas desarrolladas. Se pretende con ello responder desde las competencias del I.A.A.P. y en el marco universitario andaluz a la preocupación general por el funcionamiento y rendimiento de la administración, la búsqueda de la calidad en los servicios, la transformación de la cultura burocrática para hacerla más próxima a los ciudadanos, y el uso adecuado de criterios de evaluación sobre la eficiencia y productividad del sector público. Lo que implica al mismo tiempo colaborar en el mejoramiento del propio rendimiento de las instituciones públicas andaluzas en el contexto de la Unión Europea.